



Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva N° 004-2013/DIR-COD-INDECOPI "Directiva de Funcionamiento del Consejo Nacional de Protección del Consumidor", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 135-2013-INDECOPI/COD, dispone, entre otros aspectos, que en caso las entidades o gremios representados ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor consideren necesario realizar un cambio de miembro titular o alterno, corresponderá a estos proponerlos ante la Presidencia del Consejo de Ministros a fin que se realice la correspondiente designación;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 098-2023-PCM y N° 140-2023-PCM, se designó al señor JOSE ANTONIO RAMIREZ FLORES y a la señora ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, a través del documento de Visto, la Secretaría General del Ministerio de Educación propone la designación del señor CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES y de la señora MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED, como nuevos representantes titular y alterna, respectivamente, de dicha entidad ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOSE ANTONIO RAMIREZ FLORES, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 098-2023-PCM, y la designación de la señora ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 140-2023-PCM, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES y a la señora MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268108-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2024-MINCETUR

Lima, 6 de marzo de 2024

VISTO, el Oficio N° 000148-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo

público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 10 al 12 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", evento especializado en el sector de productos pesqueros y acuícola más importante de América del Norte, que reúne a los principales expositores y compradores del mundo en dicho rubro;

Que, PROMPERÚ participará en la referida feria, a fin de promocionar y diversificar las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas peruanos en el mercado norteamericano, principal destino de las exportaciones de este sector, incluyendo presentaciones de valor agregado; así como promover la marca Perú y nuestra oferta exportable; para el efecto, el día 9 de marzo del presente año, se sostendrán reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para cumplir los objetivos planificados;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación de la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", para que, en representación de PROMPERÚ, realice las acciones de promoción de las exportaciones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 8 al 13 de marzo de 2024, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúa con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Fabiana Placyda Tenorio Pariona	1 267,45	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, presenta a la Titular de PROMPERÚ,

un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2267862-1

Autorizan viaje de representante del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2024-MINCETUR

Lima, 6 de marzo de 2024

VISTO, el Memorandum N° 184-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones administrar un sistema mundial de normas comerciales, servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionar las diferencias comerciales entre sus miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en el marco de la 11° Conferencia Ministerial, el Perú junto con otros países miembros de la OMC, firmó una Declaración Conjunta a fin de iniciar discusiones y obtener resultados sobre las primeras normas internacionales del comercio digital, basadas en los debates acerca de necesidades, oportunidades y desafíos que encuentran los miembros de la OMC para lograr su crecimiento e inclusión en la economía digital;

Que, estos nuevos compromisos tendrán para el Perú un impacto positivo especialmente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, permitiéndoles tener presencia en mercados internacionales, superando las limitaciones financieras; en ese sentido, el Viceministerio de Comercio Exterior ha venido participando activamente en las discusiones sobre esta Iniciativa Conjunta a fin de facilitar el comercio por medios electrónicos;

Que, la próxima ronda de reuniones de la Iniciativa Conjunta antes mencionada, se llevará a cabo del 11 al 14 de marzo de 2024, durante las cuales se discutirán las disciplinas relacionadas a la criptografía, desarrollo, pagos electrónicos, derechos arancelarios, provisiones finales, exclusiones finales y la revisión legal de los artículos estabilizados; asimismo, se definirá el curso de las disposiciones que estarán contenidas en la regulación de comercio electrónico de cada país miembro de la OMC que participa en dicha Iniciativa;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila, de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en las reuniones indicadas con el fin de representar los intereses del Perú en las negociaciones en curso;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila, de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 15 de marzo de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Liz Alejandra Pancorvo Dávila	2 450,00	Europa	540,00 x 4	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Liz Alejandra Pancorvo Dávila presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2267868-1

CULTURA

Crean la "Red Nacional de Mujeres indígenas u originarias y afroperuanas emprendedoras"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000086-2024-MC

San Borja, 7 de marzo de 2024

VISTOS: el Informe N° 000046-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Memorando N° 000053-2024-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 000457-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe 000325-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; y el numeral 2 del artículo 2 consagra el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, y a que nadie debe ser discriminado por motivo de origen,